

Libretas

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN
LORENTE

LIBRETA DE AHORRO EXTRAVIADA

Se pone en conocimiento del público que por haberse extraviado la Libreta de Ahorro Nro. 440600123341 emitida por esta Cooperativa a favor de **Libio Isaias Curipoma Rielinoso**, a solicitud del interesado se va a proceder a su anulación.

Loja, 21 de enero de 2014
EL GERENTE

90528

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE JULIÁN
LORENTE

LIBRETA DE AHORRO EXTRAVIADA

Se pone en conocimiento del público que por haberse extraviado la Libreta de Ahorro Nro. 440600115498 emitida por esta Cooperativa a favor de **Diego Walter enaute Vaca**, a solicitud del interesado se va a proceder a su anulación.

Loja, 21 de enero de 2014

EL GERENTE

90541



BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LOJA AGENCIA
CELICA

LIBRETA EXTRAVIADA

Se pone en conocimiento del público que el Banco Nacional de Fomento de Loja Agencia CELICA, procederá anular la cartola vigente de la Cta. de Ahorros No. 4003546732 a nombre de **Ana Lucía Domínguez Bustamante**.

FIRMA AUTORIZADA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LOJA AGENCIA
CELICA

90548

Judiciales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA
DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCEN-
CIA DE LOJA

CITACIÓN JUDICIAL

Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales recordadas en el presente juicio de PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS a los herederos desconocidos y presuntos de quien en vida fuera **JOSÉ MARÍA VIVAR CASTRO**, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cuyo extracto es el siguiente:
ACTORA: **INÉS MARÍA ENMA ROSARIO BERMEO CASTILLO Y OTROS**

DEMANDADOS: Herederos desconocidos y presuntos de **JOSÉ MARÍA VIVAR CASTRO**.

JUICIO: No. 10668-2014

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ: Dr. Jorge Salinas Pacheco

ASUNTO: PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS

TRÁMITE: Especial

AUTO: "CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA, VISTOS.- En calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Loja, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 167 de la Constitución de la República, los Arts. 156, 171, 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con la Resolución No. 157-2012 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura en Transición de fecha ocho de noviembre del dos mil dos, avoco conocimiento y competencia del presente juicio. Por disposición del Jefe de Personal de la Judicatura en Loja mediante oficio Nro. 02339-DP-114/P11- de fecha 27 de Agosto del 2013, se llama a intervenir al Abg. Juan Pablo Ortega, como Secretario encargado del despacho a mi cargo. En lo principal estimase clara y completa la demanda de PARTICIÓN de los bienes del causante **JOSÉ MARÍA VIVAR CASTRO**, ya que reúne los requisitos de forma exigidos por la ley.- Cuéntese en este proceso con: a) Con los comparecientes **INÉS MARÍA ENMA ROSARIO BERMEO CASTILLO, RODRIGO EDUARDO VIVAR BERMEO**, con el Dr. **LUIS GONZALO AÑAZCO HIDALGO** en calidad de Procurador Judicial de los señores **MARÍA INÉS, ANASTACIA CATALINA, LOURDES MARÍA DEL ROCÍO Y JOSÉ PABLO VIVAR BERMEO**, conforme los poderes con procuración judicial que se adjunta y que por cumplir los requisitos de ley se lo acepta al indicado profesional, para que intervenga en el presente juicio y declare parte al Dr. **LUIS GONZALO AÑAZCO HIDALGO**, por los derechos que solicita a nombre de la señora **RAQUEL MARÍA DEL CISNE VIVAR BERMEO**, a quien se le concede el término de cinco días para que legitime sus actos ya sea mediante poder o ratificación por escrito, bajo prevenciones legales. b) Con los herederos desconocidos y presuntos de la causante, a quienes se citará por la prensa de conformidad con el Art. 62 del Código de Procedimiento Civil, c) Con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja. d) En base al oficio Nro. 0007ADJL-2012, de fecha 21 de noviembre del 2012, se dispone que se cuenta con el Dr. Luis Montesinos Jaramillo para que intervenga en



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA IOCSA CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

Se comunica al público para los fines legales consiguientes que la **COMPAÑÍA IOCSA CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Loja el día 31 de mayo de 2010 y domiciliada en el cantón Sozoranga, provincia de Loja, se reactivó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Loja, el 09 de diciembre de 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.L.14. 007 de 14 de enero de 2014.

El capital suscrito actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Su objeto social es: "a) Construcción de obras civiles; b) Alquiler de maquinaria para construcción de obras; c) Estudios y diseño de todo tipo de obras civiles; d) Asistencia técnica para obras civiles..."

Loja, 14 de enero de 2014

DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

90539